BOP Córdoba

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.912/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Victoria, adoptado en fecha 26 de marzo de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

3232	62900	1	Adquisición piza- rras magnéticas	6.000,00
			TOTAL GASTOS	6.000,00
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS				
Aplicación Presupu	estaria	Número	Descripción	Euros
459	62900	1	Adquisición vehícu- lo obras	6.000,00
			TOTAL GASTOS	6.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Victoria, a 28 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino